



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

8189

Aprobación definitiva del Proyecto de acceso a Lloseta desde la Ma-13. Fase I.- Clave: 15-33.0-ML

El presidente del Consell de Mallorca, en fecha 7 de junio de 2017, decretó el siguiente:

<<Antecedents

1.- El señor Ignacio Nieto Portugal, ingeniero de Camins, Canales y Puertos, en el mes de abril de 2016, ha realizado para la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad, el Proyecto de acceso a Lloseta desde la Ma-13. Fase I.- Clave: 15-33.0-ML.

2.- El proyecto se supervisó favorablemente en fecha 28 de octubre de 2016 con unas observaciones en relación a la orden de estudio.

3.- En fecha 25 de noviembre de 2016, el coordinador jefe y el director insular de Infraestructuras y Movilidad redactaron la orden de estudio complementaria para enmendar las observaciones mencionadas en el informe de supervisión de 28 de octubre de 2016.

4.- En fecha 21 de diciembre de 2016, el vicepresidente primero, en sustitución del presidente del Consell de Mallorca, decretó aprobar inicialmente el Proyecto de acceso a Lloseta desde la Ma-13. Fase I.- Clave: 15-33.0-ML, que se sometió al trámite de información pública por un periodo de 15 días hábiles (BOIB nº. 5, de 12 de enero de 2017), informando también a las diferentes administraciones afectadas.

5.- Durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones al proyecto.

6.- A raíz de estas alegaciones se han introducido en el proyecto de acceso a Lloseta desde la Ma-13. Fase I.- Clave: 15-33.0-ML una serie de modificaciones. Proyecto que se presentó para la Supervisión.

7.- En fecha 23 de mayo de 2017 la ingeniera técnica de Supervisión, con el conforme del jefe de servicio de Obras, Planificación y Supervisión, informaron favorablemente sobre la aprobación del proyecto, con el inciso, en cuanto a los servicios afectados, que *“se deja a criterio de la superioridad si se tendría que estudiar jurídicamente la implicación de esta circunstancia de cara a una posible reclamación a Redexis Gas de los gastos de protección de dicha canalización”*.

8.- En fecha 26 de mayo de 2017, el jefe de la Sección de Contratación, informó jurídicamente sobre el servicio afectado que si es el *“Consell de Mallorca quien modifique las conducciones, como es el caso en el proyecto de acceso a Lloseta, tendrá que asumir la totalidad del coste de la obra civil. Por lo cual no puede prosperar ninguna reclamación contra Redexis Gas al ser una modificación ordenada por el titular de la vía y no por el titular del servicio”*.

9.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa y General de Cuentas de fecha 1 de junio de 2017.

Fundamentos

De acuerdo con el acuerdo de delegación de competencias en la Presidencia, adoptado por el Pleno del Consell de Mallorca en sesión extraordinaria de día 17 de julio de 2015 (BOIB nº. 111, de 23 de julio de 2015), la competencia para aprobar este decreto recae en el presidente del Consell de Mallorca por delegación del Pleno.

Resolución

Por lo tanto, decreto:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de acceso a Lloseta desde la Ma-13. Fase I.- Clave: 15-33.0-ML, con un presupuesto de para conocimiento de la administración de doce millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (12.593.264,47 €), que incluye, además del presupuesto de ejecución de contrata de diez millones ochocientos treinta y tres mil doscientos treinta y nueve euros con diecisiete céntimos (10.833.239,17 €), la cantidad de ciento doce mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con ocho céntimos (112.854,08 €), correspondiente al 1,5% para fomento de Patrimonio Histórico, la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos euros con un céntimo (55.162,01 €) para tratamiento de gestión de residuos, la cantidad de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco euros con trece céntimos (1.479.155,13 €) para expropiaciones, y la cantidad de ciento doce mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con ocho céntimos (112.854,08 €), para asistencia técnica a la Dirección de obra.





2.- Iniciar el expediente de expropiaciones de acuerdo con los planos que se adjuntan. En el proyecto se encuentra la lista de propietarios afectados y los planos de parcelas afectadas, y se dará publicidad a la necesidad de urgente ocupación a los efectos de que se puedan presentar alegaciones. En el proyecto también se encuentran los planos con los terrenos que se podrán desafectar.

3.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de urgente ocupación de los bienes que deban ser expropiados para la ejecución de las obras del Proyecto de acceso a Lloseta desde la Ma-13. Fase I.- Clave: 15-33.0-ML.

Palma, 18 de julio de 2017

El secretario general por sustitución

Antoni Benlloch Ramada

